

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE CAFETERÍA DEL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente 1/2021

Entidad adjudicadora

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. (en adelante “CEMENTERIO JARDÍN”), con NIF: A79603007 y domicilio social en la Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803), forma parte del sector público al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares es superior al 50%, pero no tiene la consideración de poder adjudicador.

Expediente de contratación

En el año 2021 el Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN aprobó el expediente de contratación 1/2021, a fin de licitar el contrato de arrendamiento del local de cafetería del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, ante la finalización del anterior contrato que venía rigiendo su explotación y dada la demanda de los servicios de cafetería por parte de los usuarios y visitantes de las citadas instalaciones.

Perfil de contratante

Toda la información de la licitación estará disponible en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN al cual se tiene acceso a través de los siguientes enlaces:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=1q0zqmKbhvuiEJrVRqloyA%3D%3D>

www.funEspaña.es/licitaciones/

www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Se relacionan a continuación los datos de contacto del órgano de contratación:

- Direcciones postales:
 - Carretera de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803).
 - Calle Doctor Esquerdo, 138, 5ª planta, Madrid (28007).
- Números de teléfono:



Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- 91 877 03 93.
 - 91 700 30 20. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 900 500 000. Teléfono 24 horas
- Correos electrónicos:
- asesoriajuridica@funespana.es
 - perfildelcontratante@funespana.es

Referencias hechas al contratista adjudicatario.

El contratista adjudicatario podrá denominarse en delante, en este pliego de prescripciones técnicas, de cualquiera de las siguientes formas: “contratista”, “adjudicatario”, “arrendatario” o “contratista adjudicatario”.

Primera.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento del local de cafetería ubicado en las dependencias del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares sitas en la Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803).

El arrendamiento del local conlleva para el contratista la obligación de prestar los servicios de cafetería, entendiéndose como tales el suministro de alimentos y bebidas con carácter general, y los servicios de desayuno, comida, cena y cáterin dulce y salado para servir en las salas del tanatorio en particular (en adelante, todos ellos podrán ser denominados también como “los Servicios”). En el servicio de comida deberá ofrecerse un menú diario de lunes a domingo a un precio fijo.

Los destinatarios de los servicios de cafetería serán tanto el personal que trabaje en las instalaciones del Cementerio Jardín como sus usuarios o visitantes.

Segunda.- Objeto del pliego.

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas por las que ha de regirse el contrato de arrendamiento del local de cafetería del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares.

Tercera.- Necesidad por satisfacer.

La necesidad que se satisface con este contrato es la propia de los servicios de cafetería demandados por los usuarios y visitantes del Cementerio Jardín. De esta manera, se garantizará un uso eficiente del local destinado a la función de cafetería, se mejorará la calidad de los servicios y se complementarán los servicios funerarios que se prestan en dichas instalaciones.

Cuarta.- Documentos con carácter contractual.

Tienen carácter contractual, además de este pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato que se formalice con el contratista adjudicatario llegado el día, las órdenes e instrucciones dictadas por la Responsable del contrato y la oferta o proposición presentada por el adjudicatario.

Quinta.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de TRES (3) años a contar desde la fecha de firma del documento en el que se lleve a cabo su formalización.

Sin perjuicio de lo anterior, bien el órgano de contratación bien la Responsable del contrato podrán acordar prorrogar el contrato, como máximo, por un periodo adicional de un (1) año. Esta prórroga será obligatoria para el contratista siempre y cuando su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización de la duración del contrato.

Sexta.- Puesta en funcionamiento.

El contratista adjudicatario deberá empezar a explotar la cafetería a la mayor brevedad posible, una vez se haya formalizado el contrato, garantizando la continuidad de los Servicios. Para ello se coordinará en lo que sea menester con CEMENTERIO JARDÍN y el contratista que gestiona actualmente la cafetería.

Séptima.- Presupuesto base de licitación: precio del arrendamiento.

El presupuesto base de licitación es el precio anual del arrendamiento (también llamado en adelante “precio del contrato”), esto es VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €) IVA incluido, por los cuatro años de posible duración del contrato teniendo en cuenta el año de prórroga, lo que asciende a un total de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120, 00 €).

El adjudicatario únicamente recibirá de CEMENTERIO JARDÍN como contrapartida por la explotación de la cafetería dicho derecho de explotación. El derecho de explotación de la cafetería implica la transferencia al arrendatario del riesgo operacional, entendiéndose por este la posibilidad de que la prestación de los Servicios no se ajuste a la demanda real de los usuarios de estos, así como la posibilidad de que no se amorticen, rentabilicen o recuperen las inversiones realizadas para la ejecución del contrato.

Octava.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (417.083,36 €), de acuerdo con el informe elaborado

por el Servicio de Análisis Económico de la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Novena.- Precio del contrato.

El arrendatario deberá satisfacer a CEMENTERIO JARDÍN la cantidad al alza de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) ANUALES como precio del arrendamiento del local de cafetería. A esta cantidad se le debe adicionar el veintiuno por ciento (21%) de IVA:

$$(18.000 \cdot 21) / 100 = 3.780 \text{ € de IVA}$$

$$18.000 + 3.780 = 21.780,00 \text{ € IVA incluido}$$

Así, el precio mensual del arrendamiento, mejorable al alza, será de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €), IVA incluido (21.780,00/12 = 1.815,00 €). Se desglosa a continuación esta cantidad mensual:

- Precio mensual del arrendamiento: 1.500 €.
- Importe mensual correspondiente al IVA (21%): 315 €
- Precio mensual del arrendamiento IVA incluido: 1.815,00 €

El precio del arrendamiento por la totalidad de los años de posible duración del contrato (cuatro años incluyendo el año adicional de prórroga) asciende a SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), importe susceptible de ser mejorado y al que se le deberá de aplicar el veintiuno por ciento (21%) de IVA:

$$18.000 \cdot 4 = 72.000 \text{ €}$$

$$(72.000 \cdot 21) / 100 = 15.120 \text{ € de IVA}$$

$$72.000 + 15.120 = 87.120,00 \text{ € IVA incluido}$$

El precio del arrendamiento de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) más IVA anuales podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Cualquier oferta que presenten los licitadores por debajo de esta cantidad será desestimada.

La liquidación del precio del arrendamiento se hará mensualmente. La cantidad mensual que tendrá que pagar el arrendatario será la resultante de dividir el precio del arrendamiento anual ofertado, sumándole el IVA aplicable, entre los doce meses que componen un año natural. El adjudicatario abonará dicha cantidad mensual durante los 10 primeros días de cada mes en la cuenta bancaria de CEMENTERIO JARDÍN: IBAN ES38 0182 2326 560011500473.

El impago del precio del arrendamiento durante tres meses seguidos podrá dar lugar a la resolución del contrato, con la penalización de la incautación de la fianza depositada, sin

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

perjuicio de la reclamación de las cantidades no abonadas y del interés legal del dinero, desde el último día del plazo para pagar hasta la fecha en la que el pago se haga efectivo.

Décima.- Revisión del precio del contrato.

Con carácter general, en el último mes de cada año de vigencia del contrato, tanto de la duración inicial como de la posible prórroga, la renta o precio del arrendamiento se revisará o actualizará aplicando un incremento del dos (2) por ciento. Las sucesivas actualizaciones a partir de la primera se realizarán sobre la renta anteriormente actualizada.

La renta revisada será exigible a partir del mes natural siguiente a aquel en el que CEMENTERIO JARDÍN haya notificado al arrendatario la actualización llevada a cabo. En esta notificación CEMENTERIO JARDÍN reflejará el precio anual y mensual actualizados del arrendamiento, y la cantidad correspondiente al IVA que deba adicionarse.

En ningún caso el retraso en la notificación de la revisión implicará renuncia de CEMENTERIO JARDÍN.

Decimoprimera.- Alimentos y bebidas.

El arrendatario, en la ejecución de los Servicios, deberá ofrecer a los usuarios o visitantes del Cementerio Jardín y a los empleados que trabajen en dichas instalaciones, como mínimo, los siguientes alimentos y bebidas:

- Menú diario a precio fijo en el servicio de comida.
- Carta general de platos (incluyendo entrantes, tapas, raciones y platos principales).
- Carta de platos combinados (mínimo seis (6) variantes).
- Bocadillos fríos y calientes.
- Desayunos variados.
- Cafés, infusiones, zumos, refrescos, etc.
- En el servicio de catering dulce y salado, variedad de canapés y bebidas.

El contratista no podrá establecer o cobrar por los alimentos y bebidas que ofrezca al público o usuarios de la cafetería unos precios que superen el listado general de precios, incorporado a este pliego como Anexo II, o el listado de precios del servicio de catering, incorporado a este pliego como Anexo III. Los licitadores podrán proponer el suministro de alimentos y bebidas distintos de los contemplados en los anexos II y III, debiendo detallar en la Memoria explicativa a la que hace referencia el pliego de cláusulas administrativas particulares, entre otras circunstancias, los productos que deseen ofrecer con indicación de su origen, calidad y precio.

El licitador, respetando en todo momento lo dispuesto en el párrafo anterior, fijará dos listados de precios diferentes, uno aplicable a los usuarios y visitantes del Cementerio Jardín y otro aplicable al personal que preste sus servicios en las citadas instalaciones. Los precios para el personal que preste sus servicios en el Cementerio Jardín serán, como mínimo, un quince por ciento (15%) inferiores a los establecidos para el público en general.

El arrendatario, en la prestación de los Servicios, está obligado en todo momento a cumplir el nivel estándar de calidad de los productos que exista en el sector.

Decimosegunda.- Servicios destinados al personal que trabaje en el Cementerio Jardín de Alcalá de Henares.

Los Servicios destinados tanto a los empleados o personal que trabajen en el Cementerio Jardín, como a los usuarios, visitantes de éste o al público en general, se desarrollarán en el mismo local.

El adjudicatario se compromete a no suministrar alcohol durante la jornada laboral a los empleados o personal que desempeñen sus labores en el Cementerio Jardín.

Decimotercera.- Condiciones higiénico-sanitarias requeridas en la prestación de los Servicios.

El contratista ejecutará los Servicios cumpliendo estrictamente los requisitos de salubridad e higiene establecidos en la legislación vigente, con especial atención a la normativa en materia alimentaria.

Igualmente, llevará a cabo la limpieza y desinfección diaria de los suelos, enseres, recursos materiales y zonas o espacios que conforman las instalaciones de cafetería. Además, se obliga a aplicar en el desarrollo de los Servicios todas las medidas de limpieza y desinfección requeridas por las autoridades competentes, reflejadas en las disposiciones legales pertinentes, frente al COVID-19. En particular, llevará a efecto las medidas de limpieza y desinfección frente al COVID-19 señaladas en las órdenes dictadas por el Ministerio de Sanidad y por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid que se encuentren vigentes en cada momento.

Sin perjuicio de la prohibición para el contratista de subcontratar las prestaciones que conforman los Servicios, establecida en la cláusula 21.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares, las tareas de limpieza y desinfección podrán subcontratarse siempre y cuando el subcontratista se comprometa expresamente por escrito a cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en esta cláusula y en el resto de los documentos de carácter contractual. El adjudicatario responderá en todo caso frente a CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos del subcontratista, debiendo indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN o a terceros, según corresponda, por los daños y perjuicios que la acción u omisión del subcontratista hubiera causado a esta última entidad o a dichos terceros respectivamente, pagando las penalizaciones

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

que, en su caso, le impusiera CEMENTERIO JARDÍN conforme a la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimocuarta.- Instalaciones y recursos materiales.

CEMENTERIO JARDÍN pondrá a disposición del arrendatario determinados recursos materiales (instalaciones, espacios de cocina y almacén, herramientas, objetos, mobiliario y electrodomésticos) para la explotación de la actividad de cafetería, los cuales se especifican en el Anexo I de este pliego.

Los recursos materiales listados en el Anexo I podrán variar a la fecha de formalización del contrato de arrendamiento en función del inventario final que realice CEMENTERIO JARDÍN, con motivo de la liquidación o terminación del contrato que regula la explotación de la cafetería a fecha del presente pliego.

El arrendatario deberá mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, los recursos materiales recibidos. Asimismo, repondrá a su cargo aquellos bienes que hubiesen sufrido algún tipo de desperfecto en el desarrollo de los Servicios, pasando a ser los recursos repuestos propiedad de CEMENTERIO JARDÍN a la finalización del contrato.

Todos los bienes o recursos materiales que CEMENTERIO JARDÍN hubiera puesto a disposición del arrendatario para la ejecución de los Servicios deberán ser devueltos por este último a la terminación del contrato.

De los daños o desperfectos de los recursos materiales puestos a disposición del arrendatario, responderá la garantía definitiva que este hubiese constituido hasta el valor de su importe, debiendo indemnizar el arrendatario personalmente a CEMENTERIO JARDÍN con la cantidad que falte por pagar, una vez descontado el importe de la garantía definitiva, hasta resarcir por completo los daños o desperfectos mencionados.

Decimoquinta.-Licencias, declaraciones responsables y autorizaciones.

El presente contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista adjudicatario y, en consecuencia, este deberá obtener las licencias de actividad y funcionamiento, presentar las declaraciones responsables o conseguir cualquier otra autorización que se pudieran exigir en la normativa autonómica y local para la explotación de la cafetería. En el caso de que el local de cafetería ya contase con las licencias de actividad y funcionamiento o con la declaración responsable correspondiente, el adjudicatario tendrá que gestionar el cambio de titularidad de dichas licencias y declaración.

Decimosexta.- Gastos y suministros.

El arrendatario asumirá el coste correspondiente a las compras de cuantos productos resulten necesarios para el desarrollo de los Servicios, tales como alimentos y bebidas. De la misma

manera, se compromete a tener en todo momento alimentos y bebidas suficientes para ofrecer a los usuarios de los Servicios, ya sean personal que trabaje en el Cementerio Jardín o visitantes de esta instalación, de forma que estos Servicios no se vean minorados o alterados y resulten adecuadamente atendidos.

También se obliga a satisfacer la totalidad de las facturas que genere el completo desarrollo de los Servicios derivadas de los gastos relativos a suministros o proveedores de cualquier tipo, y a dejar, cuando concluya el contrato, al corriente de pago la totalidad de las facturas mencionadas, quedando totalmente exonerada de cualquier responsabilidad CEMENTERIO JARDÍN por dichos conceptos.

Decimoséptima.- Consumo de agua y luz.

Junto con la liquidación mensual del precio del arrendamiento, el arrendatario también pagará a CEMENTERIO JARDÍN los gastos correspondientes al consumo de agua y luz (según lectura del contador independiente) en los que se hubiese incurrido en la explotación de la cafetería. Con carácter previo al abono por el contratista adjudicatario de los gastos por consumo de agua y luz, CEMENTERIO JARDÍN le remitirá las facturas pertinentes que se hubieran emitido a nombre de esta última entidad.

Decimoctava.- Máquinas vending.

En las dependencias del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares se encuentran instaladas una serie de máquinas de *vending* expendedoras de productos tales como agua, café y snacks. La gestión y responsabilidad de estas máquinas es exclusiva de CEMENTERIO JARDÍN, y bajo ningún concepto se entienden como prestación integrada en los servicios de cafetería, siendo ajenas al adjudicatario y a sus obligaciones

Decimonovena.- Personal asignado a los Servicios.

El adjudicatario deberá asignar personal suficiente a los servicios de cafetería con el fin de garantizar su correcta ejecución estando obligado, en especial, a reforzar en la cantidad precisa el personal que haya designado para el turno o servicio de comidas, atendiendo a las necesidades del propio servicio y a las indicaciones de CEMENTERIO JARDÍN.

Los empleados o trabajadores de los que se valga el contratista para la realización de los Servicios dependerán únicamente de él, teniendo este todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y de seguridad social vigente, sin que en ningún caso resulte responsable CEMENTERIO JARDÍN de las obligaciones que surjan entre el contratista y sus trabajadores, incluso cuando los posibles despidos y medidas sobre el empleo que adopte el contratista derivasen directa o indirectamente del incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Será responsabilidad del adjudicatario el ajustar las condiciones de trabajo del personal utilizado en los Servicios objeto de este contrato a lo dispuesto en la legislación laboral, por lo que CEMENTERIO JARDÍN queda totalmente exento de responsabilidad sobre las condiciones del adjudicatario y su personal.

Por consiguiente, las personas destinadas por el contratista a los Servicios en ningún supuesto podrán considerarse empleados, directivos o trabajadores de CEMENTERIO JARDÍN. Estas personas no estarán vinculadas a CEMENTERIO JARDÍN por ninguna relación laboral, mercantil o de cualquier otra clase.

El arrendatario en los contratos laborales o de cualquier otra clase que formalice con posterioridad a la adjudicación del presente contrato, con las personas que vaya a asignar a los Servicios, recogerá expresamente las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como que a la finalización del contrato no se producirá el traspaso de los trabajadores del arrendatario a CEMENTERIO JARDÍN por el hecho de que asumiera CEMENTERIO JARDÍN directamente la explotación de la cafetería.

En todo caso, el adjudicatario informará al personal asignado a los Servicios de todos los extremos plasmados en esta cláusula, con especial detenimiento en el hecho recogido en el párrafo anterior.

El personal destinado por el arrendatario a la prestación de los Servicios deberá tener la cualificación, experiencia y habilitaciones necesarias para el correcto desempeño de estos y estará adecuadamente uniformado y aseado. El uniforme que vistan será elegido por el contratista y deberá mantenerse en perfecto estado. El personal guardará siempre un trato exquisito con los usuarios de la cafetería y cumplirán las normas internas que rijan en el Cementerio Jardín, entre otras, planes de evacuación, de seguridad, de prevención o lucha contra incendios, de prevención de riesgos laborales o de comportamiento cívico en las instalaciones señaladas.

Vigésima.- Horario de apertura de la cafetería.

El horario ordinario de apertura de la cafetería comprenderá desde las 08:00 a las 22:00 horas ininterrumpidamente. No obstante lo anterior, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 el horario vigente de apertura, a la fecha de elaboración de este pliego, es de 09:30 a 21:30 horas.

La cafetería deberá estar operativa los 365 días del año, a excepción del 24 de diciembre que podrá cerrarse al público a partir de las 17:00 horas.

El contratista deberá aplicar los cambios en el horario de apertura ordinario que le indique en cada momento CEMENTERIO JARDÍN. En particular, aquellos cambios derivados de disposiciones

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

normativas, situaciones extraordinarias, pandemias como la COVID-19 o circunscribirles en casos de fuerza mayor.

La ampliación del horario ordinario de apertura de la cafetería, contenida en la oferta que hubiera presentado el adjudicatario, será vinculante para éste.

El contratista adjudicatario podrá ampliar el horario de apertura de la cafetería que resulte de aplicación tomando en consideración la oferta que hubiera presentado, si así lo autoriza la Responsable del contrato o Dirección de servicios del Cementerio Jardín.

Vigesimoprimera.- Decoración y rótulos.

Cualquier colocación o instalación de decoración o rótulos ya sea en el interior o exterior del local destinado a cafetería, requerirá la previa autorización de la Responsable del contrato o Dirección de servicios del Cementerio Jardín.

Vigesimosegunda.- Hojas de reclamación.

El contratista adjudicatario deberá tener disponibles en el local de cafetería hojas de reclamación para los usuarios de los Servicios que se ajusten a los modelos oficiales establecidos por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Vigesimotercera.- Inspección y control.

CEMENTERIO JARDÍN podrá inspeccionar en todo momento durante la vigencia del contrato la forma en la que se prestan los Servicios en relación con las especificaciones del presente pliego, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la oferta presentada por el adjudicatario, o en relación con cualquier disposición legal que resulte de aplicación. CEMENTERIO JARDÍN creará al efecto un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar las funciones de inspección serán las siguientes:

- a) Controlar que los Servicios se realicen correctamente y en la forma estipulada en los documentos identificados en el primer párrafo de esta cláusula y en la legislación vigente.
- b) Controlar si se cumplen las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos de carácter contractual.
- c) Vigilar si el aseo, vestuario, el trato dispensado y la competencia del personal asignado por el adjudicatario a la prestación de los Servicios, reúne las condiciones exigidas al

rango del lugar en el que desarrollan sus labores y a la importancia de la misión que tienen encomendada.

- d) Controlar el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones en materia laboral y de seguridad social. Al respecto, los técnicos podrán solicitar periódicamente al contratista documentos acreditativos de este cumplimiento como pueden ser los certificados de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Las decisiones de los técnicos serán ejecutivas y se cumplirán de forma inmediata. Si no fuera viable su cumplimiento inmediato, dichas decisiones se materializarán por el contratista adjudicatario a la mayor brevedad posible, sin dilación alguna.

Vigesimocuarta.- Incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.

El incumplimiento por el contratista adjudicatario de las obligaciones, condiciones o estipulaciones contempladas en este pliego de prescripciones técnicas, podrá dar lugar a penalizaciones que deba satisfacer el contratista y, en su caso y sin perjuicio de las citadas penalizaciones, a la resolución del contrato, según los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vigesimoquinta.- Recursos y Jurisdicción.

25.1. Recursos.

Los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA).

Contra las actuaciones realizadas por CEMENTERIO JARDÍN en la preparación y adjudicación del contrato, los licitadores podrán recurrir en vía administrativa, sirviéndose del recurso de alzada impropio, ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Agotada la vía administrativa, los licitadores podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

25.2. Jurisdicción.

Para conocer de aquellas cuestiones atribuidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo en virtud del artículo 27.1.d) de la LCSP, serán competentes los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

El contratista adjudicatario y CEMENTERIO JARDÍN acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de lo civil de la ciudad de Alcalá de Henares, con expresa renuncia al fuero que pudiera

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

corresponderles, para aquellas cuestiones de las que deba conocer el orden jurisdiccional civil según lo establecido en el artículo 27.2.b) de la LCSP.

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO I

Listado de recursos materiales que se pondrán a disposición del contratista

Inventario en cafetería

- 1 estantería alta cuatro estantes de acero inoxidable
- 1 mesa con cajón de acero inoxidable
- 1 cortafiambres
- 1 microondas
- 1 calentador agua/leche
- 5 estantes de acero inoxidable
- 1 campana de extracción
- 1 termo de calentador (agua caliente)
- 1 cámara frigorífica alta de 4 puertas
- 1 fregadero
- 1 lavavajillas
- 1 masa baja de acero inoxidable
- 1 máquina de hielo
- 1 cámara de frío baja
- 1 caja registradora
- 1 vitrina expositor mostrador
- 1 vitrina expositor mostrador frío
- 4 papeleras
- 6 taburetes barra
- 2 mesas redondas
- 10 mesas cuadradas
- 47 sillas
- 2 extintores
- 1 friegaplatos
- 2 muebles fregaderos
- 2 mostradores de acero inoxidable

Inventario en almacén exterior

- 1 cámara de frío
- 1 estantería de hierro gris

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- 1 cafetera industrial
- 1 estantería de 5 estantes

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO II

Listado General de precios

	PVP	DESCUENTO 20%	Tarifa PERSONAL*
DESAYUNOS			
Café con bollería o tostada	2,50 €	0,50 €	2,00 €
Café con Bollería y Zumo natural	4,00 €	0,80 €	3,20 €
BOCADILLOS			
Montados fríos	2,00 €	0,40 €	1,60 €
Montados Calientes	2,50 €	0,50 €	2,00 €
Bocadillos Fríos	3,50 €	0,70 €	2,80 €
Bocadillos Calientes	4,00 €	0,80 €	3,20 €
Ingrediente Extra	0,50 €	0,10 €	0,40 €
Sandwich Mixto	2,50 €	0,50 €	2,00 €
Croasant Relleno	3,00 €	0,60 €	2,40 €
Pincho de Tortilla	2,50 €	0,50 €	2,00 €
RACIONES			
Tabla de Embutidos	15,00 €	3,00 €	12,00 €
Tabla de Quesos	10,00 €	2,00 €	8,00 €
Ensaladilla Rusa	7,50 €	1,50 €	6,00 €
Ensalada de Pimientos	10,00 €	2,00 €	8,00 €
Boquerones	10,00 €	2,00 €	8,00 €
Papas Bravas	6,00 €	1,20 €	4,80 €
Croquetas Caseras	8,00 €	1,60 €	6,40 €
Magro con Tomate	10,00 €	2,00 €	8,00 €
Albondigas en Salsa	10,00 €	2,00 €	8,00 €
Calamares a la Romana	12,00 €	2,40 €	9,60 €
Cazón en Adobo	12,00 €	2,40 €	9,60 €
MENU DEL DIA	12,00 €	2,40 €	9,60 €
PLATOS COMBINADOS	7,50 €	1,50 €	6,00 €
BEBIDAS			
Café	1,50 €	0,30 €	1,20 €
Zumo de Naranja	2,50 €	0,50 €	2,00 €
Refrescos	2,20 €	0,44 €	1,76 €
Cerveza 25 cl	1,50 €	0,30 €	1,20 €
Cerveza 33 cl	2,50 €	0,50 €	2,00 €
Vino Blanco	2,50 €	0,50 €	2,00 €
Vino Tinto	2,50 €	0,50 €	2,00 €
Agua Mineral 33cl	1,00 €	0,20 €	0,80 €
Agua Mineral 150cl	2,00 €	0,40 €	1,60 €
Copa de Importación	5,00 €	1,00 €	4,00 €
Refrescos Latas	2,00 €	0,40 €	1,60 €

*TARIFA PERONAL: PAX laboral del Cementerio, así como empleados colaboradores (Funespaña, compañías de seguros, etc...)
(IVA no incluido fuera de ventas en caja - 10%)

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO III

Listado de precios del servicio de catering

<p>.COMPLEMENTO DE CAFÉ</p> <p>18 Cápsulas Nespresso</p> <p>8 Cápsulas de Leche</p> <p>Azucarillos</p> <p>Sacarinas</p> <p>Vasos y Paletas Individuales</p> <p>BASE 19.06 + IVA PART.: 20.97</p>	<p>COFFE BREAK 1</p> <p>Pastas de Té</p> <p>Mini Sandwiches Gourmet</p> <p>Café Nespresso</p> <p>Leche</p> <p>Infusiones</p> <p>Agua Mineral</p> <p>Zumo de Naranja</p> <p>Preparado para 15 personas</p> <p>BASE 61.62 + IVA PART.: 67.78</p>	<p>COFFE BREAK 2</p> <p>Pastas de Té</p> <p>Mini Muffins Surtidos</p> <p>Mini Sandwiches Gourmet</p> <p>Vasitos de Yogurt con Jalea de Frutas</p> <p>Café Nespresso</p> <p>Leche</p> <p>Infusiones</p> <p>Agua Mineral</p> <p>Zumo de Naranja</p> <p>Preparado para 15 personas</p> <p>BASE 82.42 + IVA PART.: 90.66</p>
<p>COFFE BREAK 3</p> <p>Pastas de Té</p> <p>Mini Muffins Surtidos</p> <p>Rosquillas de Anís</p> <p>Mini Sandwiches Gourmet</p> <p>Brocheta de Fruta Natural</p> <p>Café Nespresso</p> <p>Leche</p> <p>Infusiones</p> <p>Agua Mineral</p> <p>Zumo de Naranja</p> <p>Preparado para 15 personas</p> <p>BASE 97.88 + IVA PART.: 107.67</p>	<p>COFFE BREAK 4</p> <p>Melaza Surtida de Embutidos</p> <p>Jamón - Lomo - Queso</p> <p>Mini Sandwiches Gourmet</p> <p>Tortilla Española</p> <p>Empanada de Atún</p> <p>Pastas de Té</p> <p>Brocheta de Fruta Natural</p> <p>Refrescos</p> <p>Café Nespresso</p> <p>Leche</p> <p>Infusiones</p> <p>Agua Mineral</p> <p>Zumo De Naranja</p> <p>Preparado para 15 personas</p> <p>BASE 118.48+ IVA PART.: 130.33</p>	<p>COCKTAIL</p> <p>Molletes de pan Rellenos</p> <p>Sandwiches Gourmet</p> <p>Ensaladas César</p> <p>Tortilla Española</p> <p>Empanada Gallega</p> <p>Consomé</p> <p>Yogurt</p> <p>Refrescos</p> <p>Café Nespresso</p> <p>Leche</p> <p>Infusiones</p> <p>Agua Mineral</p> <p>Preparado para 10 personas</p> <p>BASE 169.91 + IVA PART.: 186.91</p>

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Inscripción 1.ª del Folio 163 de la Hoja 20045, del Tomo 1037. C.I.F. A-75603007